



ANEP

ADMINISTRACIÓN
NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL



CIRCULAR N°35/2023

Referente: Aprobar el instructivo para la solicitud y cobro de la partida por profesionalización de Directores e Inspectores de centros educativos de la Administración Nacional de Educación Pública.

Res. N° 3105, Acta N° 39

Exp. 2023-25-1-003872

Fecha: 31/10/2023



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 35/2023

Por la presente Circular N° 35/2023, se comunica la Resolución N° 3105, Acta N° 39 de fecha 31 de octubre de 2023, que se transcribe a continuación;

VISTO: la política de profesionalización docente que esta Administración se encuentra llevando adelante en el marco del Lineamiento Estratégico N°5 del Plan de Desarrollo Educativo 2020-2024;

RESULTANDO: que por Resolución N°2797, Acta N°33 de fecha 20 de setiembre de 2023 el Consejo Directivo Central creó un grupo de trabajo para la elaboración de las pautas y procedimientos para el cobro de la partida de profesionalización por los Directores e Inspectores que serán beneficiarios de la misma en cada uno de los subsistemas;

CONSIDERANDO: I) que la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional eleva dicho instructivo elaborado por la Dirección Sectorial de Gestión Humana en coordinación con cada uno de los subsistemas, el cual luce de fs. 37 a 39 de obrados;

III) que en mérito a lo que surge en obrados, se estima pertinente tomar conocimiento y aprobar el instructivo para la solicitud y cobro de partida por profesionalización de Directores e Inspectores de centros educativos de la Administración Nacional de Educación Pública;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;


EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

Tomar conocimiento y aprobar el instructivo para la solicitud y cobro de la partida por profesionalización de Directores e Inspectores de centros educativos de la Administración Nacional de Educación Pública, el cual luce de fs. 37 a 39 de obrados y forma parte de la presente resolución.

Firmado:/Dr. Juan A. Gabito Zóboli, Presidente a.i.

Dra. Virginia Cáceres Batalla, Secretaria General

Por el Consejo Directivo Central.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN


ANEP

 CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

 DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE GESTIÓN
INSTITUCIONAL

 DIRECCIÓN SECTORIAL
DE GESTIÓN
HUMANA

PAUTAS Y PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE LA PARTIDA DE PROFESIONALIZACIÓN DE DIRECTORES E INSPECTORES DE CENTROS EDUCATIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Visto lo dispuesto por el Consejo Directivo Central en Acta N°33 Resolución N°2797 de fecha 20/09/2023, comunicada por Circular 27/2023, en la cual se encomienda a la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional a través de la Dirección Sectorial de Gestión Humana y en coordinación con cada uno de los Subsistemas, conformar un grupo de trabajo para llevar a cabo las acciones establecidas en dicho acto administrativo, y en especial el punto 6), presentamos a continuación las Pautas y Procedimiento para el cobro de la partida de profesionalización de Directores de centros educativos e Inspectores de los Subsistemas educativos.

CRITERIOS GENERALES

Objetivo: Iniciar un proceso de reconocimiento de la formación, que conjuntamente con el fortalecimiento de la carrera, permita consolidar una política de radicación, permanencia y profesionalización de esta función, unida a la supervisión de los establecimientos educativos.

Tipo de reconocimiento: Partida por profesionalización.

Beneficiarios: Será percibida por Directores de centros educativos e Inspectores de las Direcciones Generales y Consejo de Formación, en su carácter de efectivos e interinos, que acrediten poseer alguna de las formaciones de posgrado establecidas en el apartado "Formación requerida" del presente documento.

Para ser efectivo el pago los Directores e Inspectores deberán estar ejerciendo efectivamente la función.

Modalidad: Se abonará mensualmente por el período marzo a diciembre de cada año.

Formación requerida: Posgrados en Educación y en Ciencias Sociales y Humanas y en el campo específico de la Administración Educativa, cursados en instituciones de educación superior. Si los títulos son otorgados fuera del país, deberá realizarse el Apostillado correspondiente.

Tabla de referencia: De acuerdo con el grado de titulación, diferenciados por: diplomatura (mínimo 200 hs.), especialización (mínimo 300 hs.), maestría (duración mínima de 2 años con una carga horaria de al menos 500 hs.) y doctorado.

Obteniendo una escala en puntaje de 2, 3, 4 y 5 respectivamente. Para los títulos vinculados al campo específico de la Administración Educativa, Educación, Evaluación Educativa, Gestión de Centros Educativos, Gestión de Conocimiento, la escala de puntaje será 4, 5, 6 y 7, según corresponda.

Los certificados no serán acumulativos, abonándose la partida al mayor grado de titulación.

TABLA DE REFERENCIA

	DIPLOMATURA	ESPECIALIZACIÓN	MAESTRÍA	DOCTORADO
Posgrados en Educación. Posgrados en Ciencias Sociales y Humanas (especialmente, a vía de ejemplo: en Administración, Cooperación, Diseño de proyectos, Economía, Negociación y Organizaciones, Psicología, Psicopedagogía, Sociología, Trabajo Social y/o Tecnología educativa), cursados en instituciones de educación superior.	2	3	4	5

Av. Libertador Juan Antonio Lavalleja 1409, piso 4.
Montevideo, Uruguay, CP 11100 | +598 2900 7070 int. 4401 / 4402
www.anep.edu.uy



ANEP

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

DIRECCIÓN SECTORIAL DE GESTIÓN HUMANA

Posgrados en el campo específico de la Administración Educativa, Educación, Evaluación educativa, Gestión de Centros Educativos, Gestión de Conocimiento.	4	5	6	7
---	---	---	---	---

PROCEDIMIENTO PARA ACCEDER AL COBRO DE LA PARTIDA DE PROFESIONALIZACIÓN

El Director o Inspector deberá:

- 1- Completar el formulario de nombre "Partida por profesionalización", publicado en la página web de la ANEP, el que tendrá carácter de declaración jurada.
Para acceder al mismo el interesado tendrá que ingresar al link: <https://encuestas.anep.edu.uy/limesurvey/index.php/665695?lang=es-AR>

En la pestaña PDF del formulario, adjuntará la documentación correspondiente a ser valorada. Una vez completo, podrá subirlo eligiendo la opción SUBIR PDF.

Dicha documentación deberá estar autenticada por cualquier oficina administrativa dependiente de la ANEP, donde conste que el documento es copia fiel del original, firmado y sellado por el funcionario administrativo. Si los títulos son otorgados fuera del país, deberá realizarse el Apostillado correspondiente.

El plazo para la recepción de formularios estará comprendido entre el 1° y el 10 de noviembre de 2023, quedando sujeto para los próximos años la fecha a confirmar.

- 2- Una vez cumplido el plazo de recepción de la documentación, el grupo designado procederá a realizar los listados correspondientes de acuerdo a la tabla de referencia, según los criterios generales establecidos.
- 3- Luego de recibidas y procesadas las postulaciones, el grupo de trabajo publicará vía web en la página del CO.DI.CEN. y de cada Dirección General y Consejo de Formación en Educación, la nómina de Directores de centros educativos e Inspectores habilitados para el cobro de la partida, bajo el nombre "Nómina de beneficiarios".
- 4- Se proporcionará un link a definir, para aquellos postulantes que quieran realizar consultas o reclamos.
- 5- Una vez culminado el proceso de acreditación y publicada la nómina de beneficiarios, la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto propondrá al Consejo Directivo Central el monto de la partida a ser otorgada.
(De acuerdo a lo establecido en la Circular 27/2023, este año el pago será retroactivo a marzo de 2023.)

GRUPO DE TRABAJO

Integración: El grupo de trabajo, estará constituido por al menos tres representantes de cada Subsistema y del Órgano Rector, quienes serán autorizados para su desempeño por el Consejo Directivo Central mediante acto administrativo.

Incompatibilidad: No podrán integrar el grupo de trabajo los Directores de centros educativos ni Inspectores de las Direcciones Generales y Consejo de Formación, tengan o no formación en posgrado.


ANEP
**CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL**
**DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE GESTIÓN
INSTITUCIONAL**
**DIRECCIÓN SECTORIAL
DE GESTIÓN
HUMANA**
Cometidos:

- 1- El grupo de trabajo realizará reuniones de coordinación obligatorias, donde se labrará actas de las resoluciones adoptadas en cada una de ellas.
- 2- Diseñará el formulario para el acceso al cobro de la partida de profesionalización, el que tendrá carácter de declaración jurada.
- 3- Culinada la recepción, se elaborará la nómina de beneficiarios, de acuerdo a la formación requerida basándose en la tabla establecida en los criterios generales.
- 4- Publicará en la página web del CO.DI.CEN., la nómina de beneficiarios habilitados para el cobro de la partida, así como en la página web de cada Dirección General de Educación y Consejo de Formación en Educación. Asimismo, se podrá enviar comunicación de dicha nómina, mediante correo electrónico, declarado por el interesado en el formulario "Partida por Profesionalización".
- 5- Responderá ante eventuales reclamos, derivando a la dependencia letrada las situaciones de posgrados que no se encuentren contemplados en los criterios generales, mediante una propuesta del grupo de trabajo, donde salvaguarde la homogeneidad de criterios ya establecidos.
- 6- Aplicará criterios homogéneos para todos los Subsistemas.
- 7- Actualizará en los meses de Marzo, Junio y Octubre la nómina de beneficiarios para el cobro de la partida de profesionalización, la que se publicará vía web en la página del CO.DI.CEN., en cada Dirección General de Educación y en el Consejo de Formación en Educación.
- 8- Informar a la Dirección de Comunicación Institucional para su difusión.

Nómina de participantes del equipo de trabajo a ser autorizados por el Consejo:

CODICEN	Documento	Primer Nombre	Primer Apellido
	28906498	Adriana	Olivera
	41317715	Claudia	Archimant
	46976879	Florencia	Barreto
	34331938	Ana	Maguna
DGEIP	Documento	Primer Nombre	Primer Apellido
	39804958	Analía	Echeverría
	43475838	Natalia	Pérez
	29522429	Francisco	Troisi
	42940593	Mariana	García
DGES	Documento	Primer Nombre	Primer Apellido
	25535737	Ethel	Sansberro
	53609863	Mariana	Gómez
	44329264	Melisa	Gorozurreta
DGETP	Documento	Primer Nombre	Primer Apellido
	43355589	Adriana	Casas
	46957112	María	Morquio
	36503864	Silvia	Troche
CFE	Documento	Primer Nombre	Primer Apellido
	38007486	Aldo	Leiva
	44314534	Yony	Gómez
	48354637	Paula	Fernández

Av. Libertador Juan Antonio Lavalleja 1409, piso 4.
Montevideo, Uruguay. CP 11100 | +598 2900 7070 int. 4401 / 4402
www.anep.edu.uy